

| | | | |
|--|--|--|--------------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 1 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ–MEC– ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | | Fecha de revisión: |
| Elaborado por: Denhisse Guillén  Belén Astigarraga JTPA CTA  | | Revisado por: Celso Mora  | Autorizado por: |

MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones a seguir para la actualización del Proyecto Académico de las Carreras de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), determina igualmente los lineamientos para la canalización interna de los sistemas implicados en la concreción de la propuesta de Proyecto Académico (PA) en cada una de las carreras.

La coordinación para la redacción, análisis, evaluación y presentación del PA, exige que ésta se planifique y supervise a través del mecanismo que se encuentra delineado por los objetivos institucionales, conforme a lo establecido por el Estatuto de la UNA, las Políticas de la UNA, el Plan Estratégico 2019-2023 UNA, el Plan Estratégico de la FCQ y el Código de Buen Gobierno de la FCQ.

La implementación del referido mecanismo involucra a los responsables de cada dependencia, Comité y/o Coordinación para el desarrollo pertinente y adecuado del procedimiento que se podrá ejecutar con las acciones de la Dirección Académica, Dirección de Gestión de Calidad, Consejo Directivo, Consejo Superior Universitario.

El mecanismo posibilitará atender a los asuntos de interés propios de las carreras, detectados por docentes y demás miembros del quehacer académico, Gremio de Egresados y Empleadores, Organismos No Gubernamentales, quienes tengan convenios de cooperación con la FCQ y la sociedad en general.

2. Objetivo

Establecer canales para la actualización del Proyecto Académico de las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción a fin de dar cumplimiento a los objetivos y actividades misionales de la Unidad Académica.

3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

- a) **Estatuto de la UNA Acta N° 7/2016 (A.S. No 7/05/12/2017) Resolución N° 34-00:**
 - Título IV: De la Comunidad Académica; Capítulo I: Del Docente; Sección Séptima: Del Claustro Docente, en sus Artículos 138º, 139º y 140º.

| | | | |
|--|--|---|----------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 2 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ-MEC-ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | | Fecha de revisión: |
| Elaborado por: | | Revisado por: | Autorizado por: |
| Denhisse Guillén  | | Celso Mora  | |
| Belén Astigarraga JTPA CTA  | | | |

- Título V: De la Gestión Académica; Capítulo I: De los lineamientos académicos generales.

b) Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:

La Política de la UNA constituida en pensamientos y acción que engloban razón, actitud e identidad son las que orientan la gestión de la Universidad Nacional de Asunción, en este marco la actualización del Proyecto académico abarca la mayoría de los lineamientos de las políticas de la IES.

- Lineamiento 1: El estudio, análisis y reflexión sobre la realidad como fuentes de la producción de los nuevos conocimientos.
- Lineamiento 2: El compromiso con el progreso del país y el bienestar de sus habitantes por medio de las cuestiones de interés nacional.
- Lineamiento 3: La calidad en los procesos educativos como modelo de pensamiento y acción.
- Lineamiento 5: La Educación Integral con visión humanista y ecológica, que oriente al Desarrollo Humano, como factor decisivo del éxito personal y profesional.
- Lineamiento 7: La proyección de valores universales que promuevan la conducta ética en el ejercicio de la profesión y en la vida en sociedad.
- Lineamiento 8: El acceso equitativo de los estudiantes, con la condición esencial de la capacidad integral del postulante para asumir las exigencias de la vida universitaria.
- Lineamiento 10: La consolidación de la Extensión Universitaria como estrategia contextualizada esencial para generar conciencia de ciudadanía y responsabilidad social.
- Lineamiento 12: La producción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y humanidades, y la difusión de sus resultados como aporte fundamental para soluciones a los problemas que se plantean en el país.
- Lineamiento 13: La búsqueda del saber globalizado, por medio de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, que permita la construcción de conocimientos sólidos, basados en la innovación constante y el estudio de la realidad.
- Lineamiento 15: La solidaridad y la cooperación que propicien la formación del profesional universitario con visión de trabajo en equipo, y con capacidad de adaptación a los desafíos del ámbito laboral.
- Lineamiento 16: El empleo eficaz y responsable de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Lineamiento 17: La vinculación con las empresas como alternativa para el afianzamiento de la Educación Corporativa y la experiencia directa del estudiante en el mundo del trabajo.

| | | | |
|--|--|---|----------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 3 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ-MEC-ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | Fecha de revisión: | |
| Elaborado por: | | Revisado por: | Autorizado por: |
| Denhisse Guillén  | | Celso Mora  | |
| Belén Astigarraga JTPA CTA  | | | |

- Lineamiento 18: La Educación Holística para el desarrollo de las potencialidades del ser humano en sus dimensiones interna y externa, en armonía con su proyección trascendente.
- Lineamiento 19: La promoción de la Educación Permanente y Especializada por medio de sistemas abiertos, flexibles, accesibles y dinámicos.
- Lineamiento 20: El fomento y la difusión de actitudes de responsabilidad social que beneficien al país en un marco de compromiso con la verdad, la justicia, la solidaridad y el bienestar de toda la sociedad.
- Lineamiento 22: La construcción de una visión democrática y comunitaria de la educación como respuesta a las emergencias de la sociedad y a las exigencias de la globalización.
- Lineamiento 23: La actualización de los procesos pedagógicos sustentados en los nuevos enfoques curriculares y en las concepciones metodológicas contemporáneas, que orienten al aprendizaje significativo y al conocimiento constructivo.
- Lineamiento 24: La optimización de los procesos de enseñanza y la recreación de los aprendizajes como condicionantes esenciales de la calidad educativa.
- Lineamiento 25: La formación profesional eficiente en el conocimiento y la utilización de los idiomas oficiales del país e idiomas extranjeros con enfoque comunicativo y funcional.
- Lineamiento 27: La realización de proyectos de investigación integrados que propicien espacios de trabajo en equipo entre los estudiantes de las diversas carreras y Facultades.
- Lineamiento 28: El aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles en las distintas Facultades, mediante acuerdos solidarios que favorezcan la integración y la reciprocidad.
- Lineamiento 29: La potenciación de actividades culturales y deportivas que permita al estudiante adquirir una formación cultural sólida, cultivar las artes y practicar deportes.
- Lineamiento 31: La alianza con instituciones de educación superior universitaria nacionales e internacionales, con el fin de fomentar y acrecentar la integración y la cooperación nacional, regional, continental y mundial en la búsqueda del saber globalizado.
- Lineamiento 32: La instauración de un sistema de promoción de talentos y la consolidación de procesos de seguimiento de los beneficiarios de becas nacionales e internacionales.
- Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

c) Resoluciones de la Facultad de Ciencias Químicas:

| | | | |
|--|--|---|----------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 4 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ-MEC-ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | Fecha de revisión: | |
| Elaborado por: | | Revisado por: | Autorizado por: |
| Denhisse Guillén  | | Celso Mora  | |
| Belén Astigarraga JTPA CTA  | | | |

- Reglamento de Régimen Académico Resolución Nº 7168-00-2020 que regula el funcionamiento de los Proyectos Académicos de las carreras de grado.

Reglamento del Claustro Docente

El Claustro de Profesores, a ser presidido por el Decano/a de la Institución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 138° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y se regirá de acuerdo al siguiente Reglamento:

Art. 1°. - El Claustro de Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes podrá contar con la asistencia de los representantes oficiales de la Federación de Químicos del Paraguay y sus Asociaciones federadas en número de 2 (dos) por cada Institución, del Centro de Estudiantes de Química con un estudiante por carrera, y los Representantes Titulares y Suplentes No Docente y Estudiantil ante el Consejo Directivo, debidamente acreditados ante el Decanato.

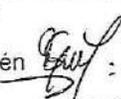
Art. 2°. - El Claustro tendrá operativamente Sesiones Plenarias y de Trabajo. Las Sesiones Plenarias de Apertura y de Clausura serán presididas por el Decano/a, quien contará con la asistencia del responsable de la Dirección Académica como Coordinador General, nombrado a propuesta por el Consejo Directivo.

Art.3°. - Las Sesiones de Trabajo de la Áreas serán presididas por un Coordinador de Área designado por el Consejo Directivo, el que deberá contar con la asistencia de un Moderador/a y en la Secretaría y Apoyo dos docentes de la carrera.

Art.4°. - En las Sesiones de Trabajo tendrán voz y voto los profesores del Área correspondiente y los representantes oficiales de las instituciones invitadas al Claustro. En las sesiones Plenarias sólo tendrán voz y voto los Profesores, mientras que los representantes oficiales sólo tendrán voz.

Art.5°. - Las Sesiones de Trabajo de las Áreas adoptarán el siguiente mecanismo de trabajo:

- El Coordinador que actuará de relator, dispondrá de un lapso de hasta 15 minutos para la exposición del trabajo elaborado por la Comisión Permanente de Carrera
- Los participantes podrán presentar, para ser debatidos en la Sesión de Trabajo, sus opiniones y consideraciones sobre las recomendaciones y conclusiones obrantes en los documentos de trabajo. Estas opiniones y consideraciones deberán ser entregadas por escrito a la Secretaría y Apoyo.
- Terminada la exposición del Relator, los participantes podrán manifestar sus opiniones sobre el tema, disponiendo para ello de un tiempo de hasta 3 minutos, no pudiendo en una misma Sesión tener más de 2 intervenciones el mismo participante sobre un mismo tema. Para el efecto, los participantes solicitarán su

| | | | |
|--|--|---|--------------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 5 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ–MEC– ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | | Fecha de revisión: |
| Elaborado por: | | Revisado por: | Autorizado por: |
| Denhisse Guillén  Belén Astigarraga JTPA CTA  | | Celso Mora  | |

inscripción a la Secretaría del Coordinador del Área respectiva. Se habilitarán hasta 10 exposiciones.

Art.6°. - Las propuestas presentadas en las Sesiones de Trabajo de las Áreas serán aprobadas por votación. En caso de empate en las votaciones de las ponencias sometidas a la consideración de los participantes en las Sesiones de Trabajo de las respectivas Áreas, el Coordinador del Área tendrá derecho al doble voto de desempate.

Art.7°. - Terminadas las Sesiones de Trabajo de las Áreas, los Coordinadores de las mismas presentarán lo tratado y resuelto en forma de ponencias concretas, a ser sometidas a la consideración de los participantes de la Sesión Plenaria.

Art. 8°. - Las ponencias presentadas a la Secretaría del Coordinador General serán leídas por orden de representantes ante la Sesión Plenaria, la que dispondrá si fuere necesario de un Cuarto Intermedio, para posteriormente someterse las mismas a consideración y votación, para su aprobación, rechazo, enmienda o complementación.

Art. 9°. - En la Sesión Plenaria, en caso de empate en las votaciones de las ponencias, el Presidente del Claustro tendrá derecho al doble voto de desempate.

Art. 10°. - Las conclusiones del Claustro serán ordenadas y analizadas para su implementación por la Comisión Permanente de Carrera. Esta comisión posteriormente elevará sus conclusiones al Consejo Directivo a más tardar a los quince días de haber concluido el Claustro Docente.

4. Procedimiento para la actualización de Proyecto Académico

1. Las recomendaciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tras la visita de pares, constituye el insumo básico para la introducción de modificaciones al Proyecto Académico (PA).
2. El Comité Permanente de Carreras es el encargado de analizar las propuestas de los pares evaluadores, su factibilidad y proponer los cambios a introducir en el PA.
3. El Comité de Autoevaluación de Carreras acompaña el proceso de modificación a la luz del Modelo Nacional de Carreras Vigente.
4. Redactado el borrador del PA, se realiza el llamado a Claustro Docente para su socialización y análisis, según procedimiento del Claustro.
5. Las conclusiones del Claustro son analizadas por el Comité Permanente de Carreras para su implementación.
6. El Comité Permanente de Carreras hace entrega del PA para su estudio y aprobación al Consejo Directivo.

| | | | |
|--|--|--|----------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 6 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ-MEC-ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | Fecha de revisión: | |
| Elaborado por: Denhisse Guillén  Belén Astigarraga JTPA CTA  | | Revisado por: Celso Mora  | |
| Autorizado por: | | | |

7. El PA aprobado por el Consejo Directivo es elevado al Consejo Superior Universitario
8. El PA aprobado por el Consejo Superior Universitario es presentado a Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para su habilitación/homologación.
9. Actualización de Hemeroteca.

5. Procedimiento de actualización de Acervo Bibliográfico

1. Los encargados de la Biblioteca, dependiente de la Dirección Académica de la FCQ semestralmente envían a las Coordinaciones de Carrera el Acervo bibliográfico con que cuenta la institución.
2. Los Coordinadores de Carrera distribuyen vía correo electrónico la lista a los docentes de cada una de las asignaturas.
3. Los docentes indican si el número de libros es el adecuado y/o sugieren aumentarlo en caso de necesidad, además evalúan que libros se encuentran aún en uso y/o sugieren la inclusión de nuevos títulos.
4. En caso de que cambie la bibliografía se solicita la inclusión de la misma en el programa de estudios de la asignatura.
5. La lista es remitida a las coordinaciones.
6. Las coordinaciones envían la lista de acervo actualizada a dirección académica.
7. Dirección Académica consolida los pedidos y los envía a Biblioteca.
8. Biblioteca actualiza la lista y solicita la compra de mayor número de libros existentes o nuevos libros.

6. Procedimiento de actualización de Programa de Estudios

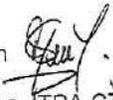
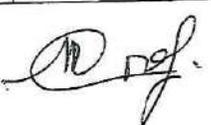
1. Comprobar que se cumplan con los contenidos mínimos solicitados por ANEAES. Utilizar bibliografía no mayor a 10 años.
2. Solicitar a dirección académica vía coordinación a través de una nota la introducción de las modificaciones solicitadas.

7. Procedimiento de actualización de Líneas de Investigación

1. La Dirección solicita a los Departamentos si hay actualización de sus Líneas de Investigación vigentes.
2. Compilado y remisión a la Decana.
3. La Decana que presenta al Consejo Directivo para su revisión y posterior aprobación, por Resolución.

8. Procedimiento de actualización de Actividades de Extensión

1. La Unidad Organizadora del Proyecto de Extensión presenta la propuesta a la Secretaría de la Dirección de Extensión o la misma Dirección de Extensión genera sus proyectos a través de programas establecidos.

| | | | |
|--|--|--|---|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 7 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: FCQ-MEC- ADM 001.01/2020 |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | |
| Fecha de vigencia: | | Fecha de revisión: | |
| Elaborado por: Denhisse Guillén  Belén Astigarraga JTPA CTA  | | Revisado por: Celso Mora  | Autorizado por: |

2. La Dirección de Extensión evalúa y autoriza la realización del Proyecto de Extensión según el Estatuto y el Reglamento Interno. Si hubiere modificaciones y/o correcciones, la Coordinación de Extensión se comunica con la Unidad Organizadora y se planifican las correcciones y/o modificaciones.
3. Si se cumple con los requisitos es aprobado y remitido al Decanato para su conocimiento.
4. Si la directora aprueba el proyecto, deriva a la Coordinación de Extensión para informar a la Unidad Organizadora sobre la factibilidad del proyecto.
5. Se preparan las planillas de organizadores y/o participantes para que la Unidad Organizadora (Tutor del proyecto) pase a retirar una vez aprobado el proyecto para ejecutar y registrar la actividad.
6. La Unidad Organizadora de la actividad remite a la Dirección el informe del proyecto con las evidencias (listado de organizadores con los datos de la actividad realizada, fotos en formato digital en el informe). La planilla se entrega en forma física, con letras legibles y el formato establecido.
7. Previa revisión de los datos, da su Vo. Bo. Y remite a la Coordinación de Extensión y Capacitación para su registro.
8. La Coordinación asigna los créditos y remite al secretario para el registro en el sistema informático.
9. El secretario carga los créditos de extensión según las evidencias. Realiza el informe según el formato solicitado por: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación.
10. La Coordinación de Extensión y Capacitación verifica la carga de créditos y realización de informes. Eleva los mismos a la Dirección de los avances de carga de créditos y realización de informes.
11. La Dirección de Extensión eleva los informes a: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación, según solicitud.

9. Rendición de cuentas

Por el lineamiento político institucional, la FCQ mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público

| | | | |
|--|--|--|----------------------------|
|  | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA | | Página 8 de 8 |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD | | Código: |
| | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO ACADÉMICO | | FCQ-MEC-ADM 001.01/2020 |
| Fecha de vigencia: | | Fecha de revisión: | |
| Elaborado por: Denhisse Guillén  Belén Astigarraga JTPA CTA  | | Revisado por: Celso Mora  | |
| Autorizado por: | | | |

de la República del Paraguay”, ley 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.

El mecanismo para la rendición de cuentas se establece en el mecanismo de seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo y de Mejoras de las carreras y programas que han realizado el proceso de autoevaluación con fines de acreditación que se plasmará en un informe de avances de las Direcciones afectadas, en los Informes del MECIP, de la Dirección Administrativa y Financiera de la FCQ UNA, y en la memoria anual del Decano a consideración del Rector/a.

La rendición de cuentas será difundida por los medios de comunicación oportunos y en la web institucional.